



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN LLAMADO A CONCURSO CERRADO INTERNO CAT. 7 PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL I.H.H.

EX-2021-159130-E-UNC-ME#IHH

VISTO

El Expediente de referencia en el que se tramita el llamado a concurso de antecedentes y oposición efectuado por RR-2020-1249-E-UNC-REC con fecha 30.11.2020 para cubrir uno (1) cargo Nodocente Categoría Siete (7) del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C (Cód. 3667/7C) perteneciente a la planta permanente del Instituto de Hematología y Hemoterapia para cumplir funciones en el Área Administrativa de ésta Dependencia y;

CONSIDERANDO:

Que es imperioso cubrir dicha vacante en el Instituto de Hematología y Hemoterapia ya que el cargo se encuentra disponible por jubilación de una agente, utilizando como herramientas los procesos concursales estatutarios como también aquellos surgidos en Acuerdos a nivel de Comisión Paritaria Local;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de puestos de trabajo (Decreto N° 366/06 Art. 24° al 46°);

Que por Ordenanza del H.C.S. N° 7/12 se aprueba el Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, conforme lo dispuesto por el Decreto 366/06;

Que se ha concluido el proceso de conformación de los miembros de la Junta Examinadora que intervendrán en dicho concurso, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo de la Ord. H.C.S. N° 7/12, Cap. V, Art. 16, siendo necesario designarlos y sus

modificaciones en el Acta Paritaria N° 50 con fecha 28.10.2020;

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C., “Gral. José de San Martín” del Anexo II - Formulario de Especificaciones y Requerimientos de los Cargos a Cubrir, en cumplimiento del Art. 12 de la Ord. H.C.S. N° 7/12, solicitando la designación del veedor gremial;

Que conforme al Anexo de la Ord. H.C.S. N° 7/12, Cap. V, Art. 17, punto c), corresponde a la Junta Examinadora la elaboración del temario para la prueba de oposición;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el llamado a Concurso Cerrado Interno para un (1) cargo categoría siete (7) del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo “C” (Cód. 3667/7C), para desempeñarse en el Área Administrativa del Instituto de Hematología y Hemoterapia, con una dedicación de 35hs. semanales y una retribución mensual acorde a lo dispuesto por CCT 366/06.

Artículo 2º: Podrán participar en el concurso los agentes que revisten como Personal Nodocente del Instituto de Hematología y Hemoterapia, en igual categoría o inferior a la categoría objeto del mencionado concurso y con una antigüedad de 2 años en el cargo (no excluyente).

Artículo 3º: Designar la siguiente Junta Examinadora, conforme a lo dispuesto en los Artículos 15º y 16º del Anexo I de la Ord. Del H.C.S. N° 07/2012 y sus modificaciones en el Acta Paritaria N° 50 con fecha 28.10.2020:

• **En representación de la Autoridad:**

Titular: Sr. Mario Horacio RUIZ, Legajo N° 30.194, Instituto de Hematología y Hemoterapia

Suplente: Cdor. Ramón Ángel VALES, Legajo N° 35.601, Instituto de Hematología y Hemoterapia

• **En representación del Personal:**

Titular: Sr. Natalio Emilio GONZALEZ SILVA, Legajo N° 46.395, Instituto de Hematología y Hemoterapia

Suplente: Sr. Hugo Alejandro SANABRIA, Legajo N° 45.672, Instituto de Hematología y Hemoterapia

Hemoterapia

- **En representación de la Comisión Paritaria:**

Titular: Sr. Ricardo Ramón ANDINO REGINO, Legajo N° 41.587, Secretaría de Asuntos Estudiantiles

Suplente: Sr. Marcelo DIANI, Legajo N° 28.006, Secretaría de Asuntos Estudiantiles

- **Como Veedor de la AGTUNC:**

Sra. Laura PÉREZ, Legajo N° 47.832, Secretaría General

Artículo 4°: Establecer el siguiente Temario:

1. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba Títulos I y II.
2. Ordenanza 7/12 Título II Art. 3 y 4 y Título III Art. 7, 8 y 9.
3. Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales
4. Resolución del Honorable Consejo Superior N° 683/17: Aprobación del Uso del Sistema de Gestión Electrónica (GDE).
5. Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1767/17: Dispone que a partir del 1° de febrero de 2018 todas las resoluciones del H.C.S. y Rectorales, serán confeccionadas en el módulo “Gestión Documental (GEDO)” del Sistema de Gestión Electrónica (GDE).
6. Resolución Rectoral N° 2284/17: Se dispone obligatorio el uso del módulo “Comunicaciones Oficiales (CCOO)” del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como medio de creación de comunicaciones, notas, memorandos y oficios, a partir del 01 de diciembre de 2017.
7. Resolución Rectoral N° RR-2018-709-E-UNC-REC: Se dispone la creación del “Nomenclador de Trámites de la Universidad Nacional de Córdoba” y se autoriza el uso del módulo “Expediente Electrónico (EE)” del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Bibliografía:

1. Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y en http://www.gremiansanmartin.org.ar/p/documentos_10.html
2. Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la UNC (Ord. H.C.S N° 07/12). Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y http://www.digesto.unc.edu.ar/consejo-superior/honorable-consejo-superior/ordenanza/7_2012
3. Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06). Disponible en los sitios web: <https://www.unc.edu.ar/> y http://www.gremiansanmartin.org.ar/p/documentos_10.html
4. Resolución Honorable Consejo Superior N° 683/17: Aprobación del Uso del Sistema de

- Gestión Electrónica (GDE)
file:///C:/Users/RECEPC~1/AppData/Local/Temp/RHCS_683_2017.pdf
5. Resolución del Honorable Consejo Superior N° 1767/17: Dispone que a partir del 1° de febrero de 2018 todas las resoluciones del H.C.S. y Rectorales, serán confeccionadas en el módulo “Gestión Documental (GEDO)” del Sistema de Gestión Electrónica (GDE)
file:///C:/Users/RECEPC~1/AppData/Local/Temp/RHCS_1767_2017.pdf
 6. Resolución Rectoral N° 2284/17: Se dispone obligatorio el uso del módulo “Comunicaciones Oficiales (CCOO)” del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como medio de creación de comunicaciones, notas, memorandos y oficios, a partir del 01 de diciembre de 2017
file:///C:/Users/RECEPC~1/AppData/Local/Temp/RR_2284_2017.pdf
 7. Resolución Rectoral N° RR-2018-709-E-UNC-REC: Se dispone la creación del “Nomenclador de Trámites de la Universidad Nacional de Córdoba” y se autoriza el uso del módulo “Expediente Electrónico (EE)” del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) file:///C:/Users/RECEPC~1/AppData/Local/Temp/RR_709_2018.pdf

El material de estudio estará disponible en el sitio web de la Universidad Nacional de Córdoba (<https://www.unc.edu.ar/gesti%C3%B3n/concursos-sgi>)

Artículo 5°: Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- Título Universitario Específico o Título Analítico de nivel Superior Escolar (Actas Paritarias Nodocentes N° 14 y N° 27 y Ord. H.C.S. N° 07/12)

Artículo 6°: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma personal o por medio del correo electrónico institucional (direccionmedica@ihh.unc.edu.ar), desde el 17.05.2021 y hasta el 21.05.2021 de 8.00 a 12.00 horas, de acuerdo al Artículo 13° del Anexo I de la Ord. H.C.S. N° 07/12. Los aspirantes deberán presentar el Anexo III de la Ord. H.C.S. N° 07/12 “Formulario de Inscripción” y sus antecedentes (en original y copia) en el Área de Personal, donde se autenticará la copia de los antecedentes con la presentación de los originales. No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada y no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución de designación se encuentre firme.

Artículo 7°: Dejar establecido que la prueba de oposición, teórica – práctica, se realizará el día 03.06.2021 a las 9.00 horas, debiendo presentarse todos los postulantes en el Instituto de Hematología y Hemoterapia. El día de la prueba de oposición, teórica – práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes el día, hora y lugar que se llevará a cabo la entrevista personal. Los contenidos del examen teórico – práctico y la entrevista personal serán fijados por el jurado una (1) hora antes del comienzo de la prueba o entrevista y sólo podrán realizarse sobre la base del temario, bibliografía y características del cargo a cubrir difundidas en el llamado a concurso.

Artículo 8°: Dejar establecido que el Área de Personal notificará a los participantes mediante correos oficiales de cada postulante, del orden de mérito y el puntaje obtenido.

Artículo 9º: Disponer que una vez concluido el proceso, el cargo concursado se cubrirá conforme el orden de mérito.

Artículo 10º: Registrar, Publicar y Comunicar.